



Autorización para hacer trámites en nombre de otra persona.

¿Qué es este documento?

Este documento sirve
para autorizar a otra persona
a hacer los siguientes trámites.

Esa persona podrá:

1. Entregar papeles por ti.
2. Pedir trámites por ti.
3. Recoger papeles por ti.

¿Para qué sirve?

Si tú no puedes ir,
otra persona podrá hacerlo por ti.

Esa persona hará el trámite
en tu nombre.

¿Qué hace la persona autorizada?

La persona autorizada puede:

1. Entregar documentos.
2. Pedir algo a una oficina.
3. Recoger documentos
o papeles oficiales.



Información importante.

¿Quién organiza este trámite?

Lo organiza el **área de comercio y venta ambulante**.

Es un organismo que se encarga de los puestos de venta en la calle o mercados.

Área de comercio y venta ambulante:

Lugar del Ayuntamiento de Córdoba que se encarga de organizar y controlar la venta en tiendas y en la calle.

¿Cuándo se puede hacer el trámite?

Se puede hacer en cualquier momento del año.

¿Hay que pagar para hacer el trámite?

No.

Este trámite es gratis.

Requisitos para hacer el trámite.

Para hacer este trámite necesitas:

1. Una copia del documento de identidad de la persona que autoriza a otra persona para hacer el trámite.



2. Una copia del documento de identidad de la persona que recibe la autorización para poder hacer el trámite.

Este documento puede ser el Documento Nacional de Identidad, **Número de Identidad de Extranjero** o pasaporte.

¿Cómo se hace este trámite?

Para hacer este trámite, debes seguir estos pasos:

1. Descarga el **formulario** llamado



Impreso 60-172:

Autorización para presentar documentos en nombre de otra persona.

Este **formulario** lo puedes encontrar en la siguiente página web:



https://www.cordoba.es/sites/default/files/PDF/Tramites/comercio/60-172-20240708_Autorización_para_presentar_documentos_en_nombre_de_o_tra_persona-generica.pdf

Rellena el **formulario** con tus datos, es decir, escribe la información que te piden.

Firma el **formulario**.

Número de Identidad de Extranjero:

es un número que se da a las personas extranjeras que viven o trabajan en España para identificarse y hacer trámites oficiales.

Formulario:

Documento que tienes que rellenar con tus datos para hacer un trámite.



2. Entrega la documentación.

Llévala a la oficina

o lugar indicado.

¿Dónde presentar la documentación para hacer el trámite?

Puedes entregar la documentación

en varios lugares:

1. En el **registro electrónico**
del Ayuntamiento de Córdoba.

Se hace por internet,
desde su página web.

La página web es:

➡ <https://www.cordoba.es/sede/tramites/general/registro-electronico>

2. En otras **oficinas electrónicas**
del Gobierno.

3. En una oficina de Correos.

4. En las **embajadas**
o **consulados** de España,
si estás en otro país.

Registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba:
Página de internet
del Ayuntamiento de Córdoba
para enviar documentos oficiales
sin tener que ir en persona.

Oficinas electrónicas del Gobierno:
Páginas de internet
donde puedes hacer trámites
con el Gobierno
sin ir a las oficinas en persona.

Embajadas:
Oficinas de España
en otros países.
Ayudan a las personas españolas
que están fuera de España
a hacer trámites.

Consulados:
Oficinas que ayudan a las
personas españolas
en otros países.
Ayudan a las personas españolas
sí tienen problemas
y a hacer trámites
como renovar documentos.



5. En las oficinas de atención
a la ciudadanía.

6. En otros lugares oficiales
que diga la ley.

➡ Importante:

Si los documentos van dirigidos
a otra entidad u organismo
o si hay un problema
con la página web del Ayuntamiento,
puedes usar el **registro electrónico general
del Gobierno de España**.

La página web
del **registro electrónico general
del Gobierno de España**

es:

➡ <https://reg.redsara.es>

Normas que se aplican en este trámite.

Este trámite sigue la instrucciones e indicaciones
de la Ordenanza municipal reguladora
del **comercio ambulante** en Córdoba.

**Registro electrónico general del
Gobierno de España:**

Página de internet
donde puedes enviar
documentos oficiales
a cualquier oficina
del Gobierno de España.

Comercio ambulante:

Vender en la calle o en mercadillos,
sin una tienda fija.



Esta norma es una ley
que dice como tienen que ser
los puestos de venta en la calle
en Córdoba.

Recuerda, una ordenanza municipal
es una ley del Ayuntamiento
que se aplica solo en esa ciudad.